

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2024-9302 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 6 de noviembre de 2024, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2024. Expediente RHU/202/2024*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, aprobó la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2024, conforme al siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

PERSONAL FUNCIONARIO					
ADMINISTRACION ESPECIAL					
POLICIAS LOCALES					
PLAZAS	DENOMINACION	Nº	GRUPO	PROVISION	TURNO DISCAPACIDAD
AE-45-04 AE-45-16 AE-45-25 AE-45-30 AE-45-31	POLICIAS	5	C1	TURNO LIBRE-OPOSICION	
AE-45-32	POLICIAS	1	C1	MOVILIDAD	
AE-44-06	OFICIAL	1	C1	PROMOCION INTERNA	
ADMINISTRACION GENERAL					
PLAZAS	DENOMINACION	Nº	GRUPO	PROVISION	DISCAPACIDAD
AG-20-12 AG-20-19 AG-20-20 AG-20-23	ADMINISTRATIVO	4	C1	TURNO LIBRE-OPOSICION	
PERSONAL LABORAL					
PLAZA	DENOMINACION	Nº	GRUPO	PROVISION	
LF-500-05	ORDENANZA MANTENIMIENTO	1	E	TURNO LIBRE-OPOSICION	
LF-500-04	PEON	1	E	TURNO LIBRE-OPOSICION	
LF-400-08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	TURNO LIBRE-OPOSICION	

El presente Acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, y contra la misma podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si,

CVE-2024-9302

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 220

interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse el mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Camargo, 7 de noviembre de 2024.

El alcalde,

Diego Movellan Lombilla.

2024/9302